



Bases Fondos Concursables Mejora tu Barrio 25 años, 25 Proyectos

Presentación

Como parte de su programa de relacionamiento comunitario, Puerto Coronel presenta el Fondo Concursable Mejora tu Barrio. Con él, se busca contribuir a materializar proyectos impulsados por organizaciones sociales de Coronel para construir o mejorar espacios públicos de uso comunitario, estimular la vida barrial o desarrollar iniciativas que beneficien a los vecinos, mediante actividades medioambientales, recreativas o productivas.

En el marco de su aniversario 25, Puerto Coronel desarrollará una convocatoria excepcional en que se concretarán 25 proyectos diseñados por organizaciones sociales, en coordinación con un equipo profesional que ayudará detectar oportunidades, potenciar ideas y formular las ideas. Para ello, todos los postulantes podrán acceder voluntariamente a asesoría profesional para definir y redactar sus proyectos.

El presente documento contiene las bases de postulación, criterios de selección, procedimiento de adjudicación de recursos y seguimiento de resultados. Todos los efectos no contemplados en estas bases serán analizados y resueltos por el Jurado.

Condiciones importantes

Periodo de postulación: jueves 15 abril al viernes 28 de mayo de 2021.

Formato de postulación: Online, a través del correo dtoro@puertocoronel.cl; o en formato físico, con la entrega de documentos en la recepción de Puerto Coronel. En ambos casos, se considerarán propuestas ingresadas hasta el viernes 28 de mayo de 2021.

Comunicación de resultados en la página web, con posterioridad al lunes 21 de junio de 2021.



I. DEL PROCESO

1. Plazos

a. Difusión de bases.

- Se encontrarán publicadas en www.puertocoronel.cl, a contar del jueves 15 de abril de 2021.

b. Postulaciones.

- El proceso de postulación se extenderá entre jueves 15 abril al viernes 28 de mayo de 2021.
- Las postulaciones deben ser recibidas por correo electrónico o en la recepción de Puerto Coronel (Carlos Prats 40, Coronel).
- La información necesaria para validar la postulación, considera:
 - a) Ficha del proyecto.
 - b) Cotizaciones de materiales, productos o servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
 - c) Certificados de acreditación de vigencia de la organización.
 - d) Acreditación del respaldo vecinal al proyecto, según lo establecido en el numeral III.

c. Publicación de resultados.

- La nómina de proyectos seleccionados será publicada en www.puertocoronel.cl el lunes 21 de junio de 2021.
- Los resultados favorables se informarán a partir de esa fecha al representante de cada organización favorecida, ocasión en que se iniciará la coordinación para concretar el proyecto.

2. Consultas

- Las consultas sobre requisitos, formulación o pertinencias deberán ser dirigidas al correo dtoro@puertocoronel.cl o telefónicamente a Daniela Toro, profesional de Asuntos Públicos.

II. DEL FINANCIAMIENTO

1. Proyectos financiables

- El fondo está destinado a financiar proyectos de las siguientes características:
 - **Mejoras paisajísticas en espacios públicos de uso comunitario.** Se consideran proyectos como creación o renovación de áreas verdes, instalación de máquinas de ejercicios, luminarias, juegos infantiles o mobiliario de uso público como bancas o basureros y recuperación de espacios públicos deteriorados o eriazos, entre otros.
 - **Construcción o mejora de espacios comunitarios.** Se consideran proyectos como adquisición de materiales de construcción y/o contratación de servicios para la construcción o reparación de la sede ocupada por la organización. No considera la adquisición de televisores, sillas, lozas, vajilla, proyector multimedia, computadores u otros electrodomésticos.



- **Actividades que estimulen la vida barrial y mejoren la calidad de vida de las personas del sector.** Se consideran proyectos que representen un beneficio colectivo desde el punto de vista medioambiental, productivo o recreativo. De esta manera, comprende iniciativas de educación ambiental, reciclaje, creación de huertos o jardines comunitarios, en el área ambiental; adquisición de implementos para fortalecer un emprendimiento productivo de personas del sector o capacitación con fines productivos, en fomento; o talleres artísticos o de terapia ocupacional, en el área recreación, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

2. Financiamiento

- Para la Convocatoria 2021, se fijó un monto total de \$29.000.000 (veintinueve millones de pesos), a repartir entre 25 (veinticinco) proyectos.

- La distribución del monto total se desagregará de la siguiente forma:

- 24 (veinticuatro) proyectos de \$1 (un millón), IVA incluido.
- 1 (un) proyecto de \$5 (millones), IVA incluido.

- No se realizarán traspasos de dinero a las organizaciones o sus representantes. Se pagará directamente a los proveedores donde se adquieran los bienes y servicios mediante la Corcoronel, que actuará como unidad ejecutora de los proyectos.

- En el caso de los proyectos que impliquen mobiliario o insumos, como juegos infantiles o materiales de construcción, la organización beneficiada deberá participar en la instalación y resguardo de los implementos adquiridos.

III. DE LOS POSTULANTES

1. Requisitos

- Podrán participar juntas de vecinos, organizaciones deportivas, funcionales, culturales y sociales, debidamente inscritas en el registro de organizaciones sociales de la Municipalidad de Coronel, que tengan su domicilio legal dentro del radio urbano en la zona comprendida entre la bifurcación de acceso a la ciudad, por el norte, y El Pueblito, por el sur.

- La organización postulante deberá tener al menos un año de existencia certificada.

- Los representantes de la organización podrán optar voluntariamente a una asesoría dispuesta por Puerto Coronel para codiseñar los objetivos del proyecto y mejorar su formulación.

- La organización deberá aportar como mínimo un 5% del total del proyecto, y podrá hacerlo en materiales de construcción, mano de obra o tiempo dedicado a la coordinación del proyecto.

- En caso de que cuente con aportes externos (otro fondo, recursos propios o donación), se deberá adjuntar un documento oficial que acredite la aprobación de dicho aporte.

- En caso de que implique obras en sedes sociales o terrenos de uso público, deberá acreditar certificado como dato del lugar.



2. Exclusiones

- A efectos de transparencia y equidad, cualquier trabajador que tenga relación contractual con Puerto Coronel y sea representante a una organización postulante, deberá que delegar la postulación a otra persona de la organización.
- No podrán participar como ejecutores del proyecto, familiares directos (padre, madre, hijos naturales y adoptivos, hermanos y cónyuges) de miembros de la directiva de la organización que postula
- No podrán participar organizaciones sociales que mantengan relación contractual con Puerto Coronel.
- No habrá límite en la postulación de proyectos por organización, pero solamente se podrá adjudicar un proyecto por organización.
- Es posible presentar proyectos conjuntos entre un máximo de 2 organizaciones.

3. Acreditación

- Las organizaciones deberán acreditar con la personalidad jurídica correspondiente.
- Para acreditar respaldo al proyecto deberán presentar un documento que detalle nombre de la organización, sector, asociados y breve resumen de sus actividades durante los últimos 3 meses, o bien, un documento con 15 firmas de socios activos apoyando el proyecto.

IV. DE LA POSTULACIÓN

1. Presentación

- Los proyectos deberán ser presentados completando el formulario de postulación dispuesto, en que deberán completarse los siguientes antecedentes:
 - Identificación de la organización.
 - Identificación del representante.
 - Monto al que postula.
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivo.
 - Descripción y justificación. Debe describir el problema o necesidad que atenderá, beneficiarios y el resultado esperado. En lo esencial, debe responder a las preguntas: ¿qué esperamos lograr con el proyecto? y ¿por qué es importante que se realice?
 - Presupuesto del proyecto. Debe valorizar recursos como materiales o implementos a comprar (materiales de construcción o mobiliario), mano de obra (maestros) y requisitos previos (preparación del terreno, traslado o instalación de elementos adquiridos).



2. Cotizaciones

- El proyecto debe ir acompañado mínimo de dos (2) cotizaciones de distintos proveedores donde se adquirirán los bienes y/o servicios. En caso de obras ejecutadas por particulares (como un maestro o gasfíter) se podrá presentar cotización firmada por esta persona. En consideración a la contingencia sanitaria, se recibirán cotizaciones digitales formales.
- Las cotizaciones no deben considerar condiciones de precios especiales como ofertas, liquidaciones o pagos en efectivo.
- La adjudicación del fondo considera los precios y especificaciones técnicas adjuntados en las cotizaciones presentadas. En caso de que exista una variación en el momento de la compra, la ajustará a las nuevas condiciones de precio en el producto o servicio.

V. DE LA SELECCIÓN

1. Evaluación

- Se evaluarán los siguientes criterios.
 - Impacto positivo en la comunidad, medido en su conexión a la esencia de este fondo concursable, mejorar el barrio.
 - Durabilidad de su impacto, obras o beneficios.
 - Aportes propios (financiero o trabajo).
 - Calidad en la formulación del proyecto.
- El Jurado se reserva el derecho de seleccionar y adjudicar, sin que exista instancia de reclamo.

2. Jurado

- Los proyectos serán evaluados por un Jurado compuesto por las siguientes personas:
 - 2 representantes de Puerto Coronel.
 - Un representante de Corcoronel, en su calidad de unidad ejecutora.
- Este Jurado dirimirá también en todos los casos no contenidos en estas bases.

VI. DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

1. Ejecución

- La ejecución será definida de común acuerdo entre Puerto Coronel y el representante del proyecto, atendido a consideraciones climáticas, estructurales del lugar de emplazamiento u otro.
- Puerto Coronel no hará traspasos de dinero a los postulantes u organizaciones, se pagará directamente a los proveedores.
- Puerto Coronel designará un equipo que apoyará su ejecución en todas las etapas.

2. Entrega

- En forma conjunta se podrán programar, la inauguración, entrega pública y/o difusión pública del proyecto.

Coronel, abril de 2021.-